

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Acuerdo 853/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de diciembre. Aprobar la modificación del consorcio forestal número 325/2012 con el Ayuntamiento de Elciego**

El Servicio de Montes de la Dirección de Agricultura informa que con fecha 12 de febrero de 2021, de Registro General, se recibe un escrito del Ayuntamiento de Elciego en el que solicita la modificación del consorcio forestal número 325/2012, mediante la exclusión del mismo de las siguientes subparcelas catastrales, al no ser susceptibles dichas subparcelas de un aprovechamiento o de un uso adecuado por sí mismas por su reducida extensión, teniendo intención de proceder a la enajenación directa de las mismas a los propietarios colindantes de las mismas:

TIPO	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
Baja	4	98 C	El Espuro	4.168,01	Viñedo
Baja	4	98 D	El Espuro	223,00	Viñedo
Baja	4	98 E	El Espuro	196,00	Viñedo
Baja	4	133 B	El Espuro	216,90	Viñedo

Además, solicita la modificación del consorcio forestal número 271/1997 para excluir del mismo la parcela 345 subparcela C del polígono 7 de ese término municipal para poder proceder a su arrendamiento tras la tramitación del correspondiente expediente de licitación.

Teniendo en cuenta que el Servicio de Montes desde finales de la década de los años 80 se ha planteado el interés de restaurar los terrenos forestales degradados de la comarca de la Rioja Alavesa mediante una línea de actuaciones restauradoras y reforestadoras, estableciendo consorcios de plantación con las entidades públicas propietarias de suelos forestales y subvencionando los proyectos de forestación en terrenos particulares.

El mantenimiento del conjunto de suelos forestales de Rioja Alavesa constituye una prioridad para el Servicio de Montes en la ordenación y planificación territorial de la comarca, incluso cuando estos espacios sean de pequeñas dimensiones o estén degradados. En esta línea el propio Servicio de Montes viene desarrollando en las últimas décadas ese ya mencionado importante esfuerzo restaurador de estos terrenos degradados mediante el establecimiento de consorcios de reforestación con las entidades propietarias. Es por ello que el espíritu que debe guiar cualquier actuación en estos terrenos consorciados se base en el principio de salvaguardia del vuelo creado, debiéndose justificar convenientemente la necesidad y/o el interés para la entidad propietaria de su permuta, con la correspondiente exclusión del consorcio.

En lo que respecta a la modificación del consorcio 325 el Servicio de Montes informa que:

Mediante Acuerdo 319/2012, del Consejo de Diputados, de 3 de julio, se aprobó la constitución del consorcio de restauración forestal número 325 entre el Ayuntamiento de Elciego y la Diputación Foral de Álava. Mediante Acuerdo 400/2014, del Consejo de Diputados de 22 de julio se aprobó la ampliación del citado consorcio, incluyendo entre otras las parcelas 98 y 133-A del polígono 4 de Elciego. La cláusula sexta que regula el citado consorcio establece que "Los trabajos de repoblación se iniciarán en un plazo máximo de tres años, desde la firma de este consorcio. El incumplimiento de este plazo será causa de rescisión del consorcio por parte de la propiedad sin derecho a reclamación alguna por ambas partes".

La subparcela catastral 133-B se roturó entre los años 2013 y 2014. En el momento de formalizarse el consorcio 325 formaba parte de la subparcela 22-4-133-A, por lo que se incluyó en el mismo, aunque no llegó a reforestarse. En la actualidad se encuentra cultivada con viña.

La parcela catastral 22-4-98 se incluyó en su totalidad en el consorcio de restauración forestal número 325. Las subparcelas catastrales 98-C, 98-D y 98-E del polígono 4 de Elciego no llegaron a reforestarse por diversos motivos:

- La subparcela catastral 98-E lleva unos 20 años plantada con viña.
- La subparcela catastral 98-C se plantó parcialmente con viña junto a la subparcela 98-E hace unos 20 años. El resto de la subparcela 98-C se excluyó de la propuesta de restauración forestal (expediente 45-14-21) al estar ocupadas, de acuerdo a la cartografía disponible, por el hábitat de interés comunitario 1430 Matorrales halonitrófilos (Pegano-Salsoletea).
- La subparcela catastral 98-D está ocupada por una pequeña infraestructura junto a las instalaciones de la viña colindante al menos desde 2014.

En resumen, las subparcelas catastrales 98-C, 98-D, 98-E y 133-B del polígono 4 de Elciego, para las que se solicita la exclusión del consorcio, no han sido en realidad reforestadas en el marco del consorcio de restauración forestal número 325.

Al no haberse reforestado las citadas subparcelas catastrales en el plazo de 3 años desde la constitución del consorcio procede atender la solicitud del ayuntamiento de Elciego y proceder a su exclusión del mismo.

En lo que respecta a la modificación del consorcio 271 el Servicio de Montes informa que:

Mediante Acuerdo 721/97 se aprobó la constitución del consorcio forestal número 271 entre el Ayuntamiento de Elciego y la Diputación Foral de Álava, en el que se incluye la parcela 345 del polígono 7.

Mediante Acuerdo 183/2015, del Consejo de Diputados de 14 de abril, se aprobó la modificación del consorcio de restauración forestal número 271, consistente en la exclusión del mismo de una serie de parcelas con una superficie total de 21.401,58 metros cuadrados y la inclusión en su lugar de otras, con una superficie total de 21.480,69 metros cuadrados.

En el Acuerdo 183/2015 se especifica que “La subparcela 345-A, reforestada mediante el consorcio número 271, fue parcialmente ocupada por un vertedero desde principios de los años 2000, que en la actualidad ya se encuentra sellado y restaurado. Se pretende la exclusión del consorcio de la parte de la parcela ocupada por el antiguo vertedero”.

Sin embargo, por un error en el mencionado Acuerdo no se incluyó entre las parcelas a excluir la subparcela 345-A del polígono 7 de Elciego, si bien su superficie sí estaba contabilizada en el total a excluir, aunque con una superficie inferior a la que realmente tiene, según datos catastrales. Dicho error se subsanó mediante Acuerdo 316/2016, de 24 de mayo, al objeto de recoger fielmente las parcelas y superficie total a excluir del consorcio 271. Con esta modificación, el apartado primero del consorcio queda redactado como sigue:

- Primero. Aprobar la exclusión del consorcio de reforestación número 271 entre la Diputación de Álava y el Ayuntamiento de Elciego de las subparcelas 115-B, 615-B, 345-B y 345-A (parcial) del polígono 7 y las subparcelas 527-B, 527-C y 479-B del polígono 8 de Elciego, con una superficie total de 22.760,03 metros cuadrados.

La subparcela catastral 22-7-345-C, que en aquel momento formaba parte de la subparcela catastral 22-7-345-A, se excluyó del consorcio número 271 mediante Acuerdo 316/2006, de 24 de mayo.

Como conclusión, el Servicio de Montes informa que:

– Las subparcelas catastrales 98-C, 98-D, 98-E y 133-B del polígono 4 de Elciego, no han sido en realidad nunca reforestadas en el marco del consorcio 325. Por lo tanto, de acuerdo a la cláusula 6 del consorcio, entendemos que procede tramitar la exclusión de las citadas subparcelas del consorcio número 325 entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Elciego.

– La subparcela catastral 345-C del polígono 7 de Elciego, incluida inicialmente en el consorcio 271 fue excluida del mismo mediante Acuerdo 316/2016, del Consejo de Diputados de 24 de mayo, que modifica el Acuerdo 183/2015, de 14 de abril, de modificación del consorcio de reforestación número 271 entre la Diputación y el Ayuntamiento de Elciego. Por lo tanto, entendemos que no proceder tramitar nuevamente una exclusión que ya se ha formalizado

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación del consorcio número 325 entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Elciego con la exclusión de las subparcelas catastrales 98-C, 98-D, 98-E y 133-B del polígono 4 de Elciego, con una superficie de 4.803,91 metros cuadrados en total.

Segundo. La modificación del consorcio número 325 entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Elciego deberá ser elevada a escritura pública e inscrita en el Registro de la Propiedad por parte del Ayuntamiento de Elciego, a su costa.

Tercero. Indicar que el presente Acuerdo se deberá publicar en el BOTHA.

Cuarto. Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 28 de diciembre de 2021

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

El Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

M^a ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE